

Ejecutivo 2019-00735-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, **03 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAR 2021**

APRUEBESE la anterior liquidación de crédito obrante a folio 29V y 30, del encuadernamiento, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

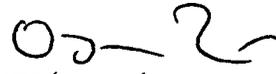


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 018 hoy,

04 MAR 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO